

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación

Núm. 12.177

En el procedimiento ordinario número 763/2011, sección C, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 187.  
Juez que la dicta: Don Jesús Ignacio Pérez Burred.  
Lugar: Zaragoza.  
Fecha: 10 de octubre de 2012.  
Demandante: Global Game Machine Corporation, S.A.  
Abogada: Doña Lorena Ruano García.  
Procuradora: Doña María Belén Gómez Romero.  
Demandado: Fernando Gordillo Seco, en situación legal de rebeldía.  
Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Global Game Machine Corporation, S.A., contra Fernando Gordillo Seco, debo condenar y condeno a este a que abone a la actora la suma de 8.450,82 euros, la cual devengará el interés legal desde la presente resolución, y al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».  
Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 LECn).

El recurso se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado (cuenta núm. 4944-0000-02-0763-11 de Banesto), mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Gordillo Seco, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a once de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 12.178

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 139/2012, seguido a instancia de Jesús Les Gran y María Beatriz Bermejo Prádanos frente a Fara Actuaciones Urbanísticas. S.L., y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 186. — En la ciudad de Zaragoza, a 6 de septiembre de 2012. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, promovidos por Jesús Les Gran y María Beatriz Bermejo Prádanos, representados por la procuradora señora Gablán y asistidos por el letrado señor Carrera, contra Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (Multicaja), comparecida en las presentes actuaciones, representada por el procurador señor Turmo y asistida por el letrado señor Navarro, y contra Fara Actuaciones Urbanísticas. S.L., en rebeldía en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jesús Les Gran y María Beatriz Bermejo Prádanos contra Fara Actuaciones Urbanísticas. S.L., y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (Multicaja), debo:

1.º Declarar la resolución del contrato privado de compraventa celebrado el día 30 de enero de 2007 sobre la vivienda 3.º H de la casa 2, junto con la plaza de garaje número 3 y el trastero número 38, de promoción inmobiliaria sita en Calatayud, calle Santa María, calle Unión y calle Amparados, suscrito entre los actores y Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L.

2.º Condenar a Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., a abonar a los demandantes la cantidad de 44.915 euros como reintegro de las cantidades entregadas a cuenta, junto con los intereses legales desde la fecha de desembolso hasta su total reintegro.

3.º Declarar la nulidad parcial del aval número 17.320, emitido por Multicaja, declarando nula la cláusula de limitación temporal que en el mismo se indica hasta el día 6 de febrero de 2010.

4.º Condenar a Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (Multicaja) a pagar, solidariamente con el otro demandado, a los demandantes la cantidad de 25.359 euros en concepto de las cantidades avaladas.

5.º Imponer a los demandados las costas de este juicio.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial. Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Y encontrándose dicha demandada Fara Actuaciones Urbanísticas, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a veintitrés de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 12.180

En el procedimiento de juicio verbal número 493/2012-C se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente resolución:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 22 de octubre de 2012. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, tramitados ante este Juzgado con el número 493/2012 y entre partes: como demandante, la mercantil Euromudanzas, S.L., representada por el procurador de los Tribunales don José María Angulo Sainz de Varanda y asistida del letrado don Miguel Vispe Pérez, y como demandado, José Javier Gómez Sánchez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Euromudanzas, S.L., frente a José Javier Gómez Sánchez;

1.º Condeno al demandado a que abone a la demandante la suma de 3.218,93 euros de principal e intereses de dicha cantidad desde la interpelación judicial.

2.º Condeno asimismo a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por el apartado diecinueve del artículo 1.º de la LO 1/2009, de 3 de noviembre), a dicho tiempo acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado, bajo apercibimiento de su inadmisión.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes en debida forma. En cuanto a la parte demandada, a solicitud de la actora, publicando un extracto de la misma por medio de edicto en el “Boletín Oficial de Aragón” o en el “Boletín Oficial del Estado”, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2a de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada, celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Javier Gómez Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 21

Cédula de notificación

Núm. 12.181

En el procedimiento ordinario que en este Juzgado de Primera instancia número 21 de Zaragoza se tramita con el número 68/2012, a instancia de Madrid Leasing Corporation Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Cía. Mercantil Contenedores Santa Isabel, S.L., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La ilustrísima señora doña Amalia Sanz Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, dispone: Que debo rectificar y rectifico la resolución de fecha 20 de julio de 2012, en el sentido de que debe incluirse en el encabezamiento de la sentencia y en el fallo de la misma el nombre de Juan Carlos Villar Rodríguez, y en el fallo igualmente el importe de la condena, que asciende a 6.256,94 euros.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cía. Mercantil Contenedores Santa Isabel, S.L., José Mouriz Mouriz, Dorotea Villar Rodríguez, Ana Cristina Fustero Alvarez y Juan Carlos Villar Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a dieciocho de octubre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.995

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 249/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel María Triay Modrego contra la empresa Diritalia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza, a 22 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 16 de mayo de 2012 a favor de la parte ejecutante Isabel María Triay Modrego